



Resolución Ministerial

Lima, 3 de SEPTIEMBRE del 2015



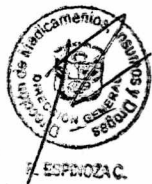
A. Velásquez



S. RUIZ Z.



P. GRILLO



E. ESPINOZA C.



M. FLORES S.



J. Zavala S.

VISTO, el Expediente N° 15-064172-002, que contiene el Informe N° 007-2015-UFPM-DARES/MINSA y el Memorándum N° 532-2015-DARES/MINSA de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES; así como el Informe N° 019-2015-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA y la Nota Informativa N° 427-2015-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA del 28 de octubre de 2014, se aprobó el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015, disponiéndose que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES del Ministerio de Salud, ejecute el proceso de selección mediante Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015;

Que, con Resolución Ministerial N° 165-2015/MINSA, se modificó el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial señalada en el considerando precedente, excluyéndose un total de sesenta y ocho (68) productos farmacéuticos;

Que, mediante Informe N° 007-2015-UFPM-DARES/MINSA, remitido con Memorándum N° 532-2015-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES propone la exclusión de once (11) productos farmacéuticos incluidos en el Listado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA, que fueron declarados desiertos en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA y en la Licitación Pública por Proceso Clásico N° 011-2014-DARES/MINSA, indicando asimismo que ello ha sido solicitado por los representantes de las entidades participantes en los referidos procesos de selección, a fin de no incurrir en mayores tiempos de espera para el abastecimiento de dichos productos farmacéuticos, según Actas de Reunión Ns° 003 y 010-2015 del 12 de mayo y 01 de julio de 2015, respectivamente;

Que, con Informe N° 019-2015-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA derivado a través de la Nota Informativa N° 427-2015-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, la

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID emite opinión favorable respecto a la exclusión de los once (11) productos farmacéuticos incluidos en el Listado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, la normatividad de contrataciones está orientada a maximizar el valor del dinero en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, con la finalidad que éstas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4° de la citada Ley;

Que, el Principio de Eficiencia, contemplado en el literal f) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, debiendo observar criterios de celeridad, economía y eficacia;

Que, el artículo 85-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, regula los aspectos referidos a las “Otras compras corporativas”, indicando que “Las Entidades de Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales están obligadas a establecer, mediante resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarían a través de una compra corporativa, debiendo señalar la Entidad Encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes así como las obligaciones y responsabilidades de éstas últimas (...)”;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por los representantes de las entidades participantes de la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015, y en atención a lo propuesto por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de excluir once (11) productos farmacéuticos del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA que aprueba el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015;

Con el visado de la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; del Director General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; en el Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir del Anexo N° 1 que contiene el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2015 aprobado por Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA, los once (11) productos farmacéuticos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



A. Velásquez



P. GRILLO



R. ESPINOZA C.



M. FLORES S.



S. RUIZ Z.



J. Zavala S.



Resolución Ministerial

Lima, 3 de SEPTIEMBRE del 2015

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015, comprendidas en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud



S. RUIZ Z



P. GRILLO



M. FLORES S.



R. ESPINOZA C.



Zavala S.

Anexo

Listado de Productos Farmacéuticos excluidos del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2015"

N°	N° ítem en la RM 806-2014/MINSA	Nombre del Producto Farmacéutico
1	19	AGUA PARA INYECCIÓN, - INYECTABLE - 1 L
2	84	BISMUTO SUBSALICILATO, 87.33 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 340 mL
3	151	CLOROQUINA (COMO FOSFATO), 150 mg - TABLETA
4	221	ETILEFRINA, 10 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
5	226	FENITOINA SODICA, 100 mg - INYECTABLE - 2 mL
6	237	FILGRASTIM, 300 ug/1.2 mL - INYECTABLE - 1.2 mL
7	238	FILGRASTIM, 30000000 UI/0.5 mL (300 ug/0.5 mL) - INYECTABLE - 0.5 mL
8	404	PIPERACILINA + TAZOBACTAM, 4 g + 500 mg - INYECTABLE
9	443	SODIO CLORURO, 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECTABLE - 100 mL
10	459	TACROLIMUS, 1 mg - CÁPSULA
11	477	TRIAMCINOLONA ACETONIDO, 50 mg/5 mL - INYECTABLE - 5 mL

